



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

~~ORDENANZA~~ N° 11347

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórese al artículo 9º de la Ordenanza N° 7.990 – Regulación del Servicio de Transporte Escolar – el inciso f), con el siguiente texto:

“f): Estar equipados con cinturones de seguridad en todas sus plazas disponibles. Este requisito será condición ineludible para la habilitación de la unidad. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará, con intervención del área técnica correspondiente, las características que deberán tener los cinturones y su instalación en las unidades, adecuándolas a los conceptos de seguridad imperantes en cada momento. Si los asientos delanteros se utilizan para el transporte de escolares, deberán adaptarse para lograr el correcto apoyo, mediante el uso de un asiento de retención infantil de altura adecuada a la contextura física de la persona transportada o cualquier otro sistema que permita el apoyo de la bandolera sobre el hombro”.

Art. 2º: Sustitúyese el último párrafo del artículo 73º - Transporte de Escolares, del Capítulo III de la Ordenanza N° 10.017 - Reglamento General de Tránsito, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Tendrán cinturones de seguridad en todos los asientos, con carácter de obligatoriedad, conforme lo establezcan las ordenanzas que regulen la materia y las reglamentaciones del Departamento Ejecutivo Municipal”.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11347

Art. 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la fecha de puesta en vigencia del requisito exigido en el artículo 1°, el que no podrá exceder del comienzo del próximo año lectivo.

Art. 4°: Confórmense los textos ordenados de las Ordenanzas Nros. 7.990 y 10.017, modificadas a través de la presente.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de octubre de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia